

**DECRETO 1067/1965, de 8 de abril, por el que se cede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) el tramo de carretera local de dicha ciudad a Tuineje.**

El tramo de la carretera local de Puerto del Rosario a Tuineje, comprendido entre el origen y el hectómetro cinco de dicha carretera, cumple las condiciones necesarias para clasificarlo como vía urbana, pasando a tener un interés exclusivamente municipal, por lo que resulta evidente la procedencia de su cesión al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura), que lo ha solicitado.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo ocho de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Fuerteventura) el tramo de la carretera local de dicha ciudad a Tuineje comprendido entre el origen y el hectómetro cinco de la misma.

Artículo segundo.—La cesión del indicado tramo se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

En el acta se expresará la longitud exacta del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, anchura, explanación, estado de conservación parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta individualización.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y la consiguiente exclusión de la Red estatal de carreteras del tramo de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1068/1965, de 8 de abril, por el que se adscribe a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana el camino de servicio del faro de Oropesa.**

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para la adscripción a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana del camino de servicio del faro de Oropesa, en cuya tramitación se han cumplido los trámites exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se adscribe a la Diputación Provincial de Castellón de la Plana el camino de servicio del faro de Oropesa.

Artículo segundo.—El camino deberá conservarse en debidas condiciones para que su calzada sea transitable en todo momento, como igualmente paseos y cunetas.

Artículo tercero.—Los gastos de conservación y reparaciones necesarias serán íntegramente de cuenta de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana.

Artículo cuarto.—El referido camino revertirá al Estado cuando adquiera interés nacional y la Corporación no pueda costearlo o sostenerlo, incurriendo en notorio abandono o negligencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1069/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 18 al 32.600. Tramo de Puzol al límite de la provincia» (Valencia).**

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos

kilométricos dieciocho al treinta y dos coma seiscientos metros. Tramo de Puzol al límite de provincia», provincia de Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme. Carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos dieciocho al treinta y dos coma seiscientos metros. Tramo de Puzol al límite de provincia», provincia de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1070/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. C. N. IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 74.800 al 79.120 y del 106 al 123, tramo La Guardia-Madrivejos» (Toledo).**

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora del firme. Carretera N-cuarta de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos setenta y cuatro coma ochocientos metros al setenta y nueve coma ciento veinte metros y del ciento seis al ciento veintitrés. Tramo La Guardia-Madrivejos», provincia de Toledo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme. Carretera N-cuarta de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos setenta y cuatro coma ochocientos metros al setenta y nueve coma ciento veinte metros y del ciento seis al ciento veintitrés. Tramo La Guardia-Madrivejos», provincia de Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

**DECRETO 1071/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias del Riego Mayor de Relléu» (Alicante).**

Por Orden ministerial de once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto de «Mejora y revestimiento de las acequias del Riego Mayor de Relléu» (Alicante), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Relléu el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Riego Mayor de Relléu» (Alicante), por su presupuesto de tres millones trescientas cuarenta y dos mil

quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones seiscientas setenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1072/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la subasta del «Proyecto modificado de precios del de revestimiento y total terminación de las obras de la acequia de Mañofles» (Tarragona).*

Por Orden ministerial de veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto modificado de precios del de revestimiento y total terminación de la acequia de Mañofles (Tarragona), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito el Instituto Nacional de Colonización el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta del proyecto modificado de precios del de revestimiento y total terminación de la acequia de Mañofles (Tarragona), por su presupuesto de dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1073/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la realización por el sistema de administración, por intermedio de los Servicios de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, de los trabajos que comprende la repoblación forestal en término de Linares del Arroyo (Segovia).*

Por Orden ministerial de veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el proyecto de repoblación forestal en término de Linares del Arroyo (Segovia), por su presupuesto de siete millones seiscientas ochenta mil ciento cincuenta y tres pesetas setenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio de los Servicios de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio de los Servicios de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, los trabajos que comprende la repoblación forestal en término de Linares del Arroyo (Segovia), por su presupuesto de siete millones seiscientas ochenta mil ciento cincuenta y tres pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

blación forestal en término de Linares del Arroyo (Segovia), por su presupuesto de siete millones seiscientas ochenta mil ciento cincuenta y tres pesetas setenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1074/1965, de 8 de abril, por el que se declaran de urgente realización por concierto directo las obras del proyecto de enlace entre el sifón del Besós y las instalaciones terminales ubicadas en La Trinidad, del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona.*

Por Orden ministerial de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de enlace entre el sifón del Besós y las instalaciones terminales ubicadas en La Trinidad, del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona, por su presupuesto de contrata de cuarenta y dos millones trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas setenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto de enlace entre el sifón del Besós y las instalaciones terminales ubicadas en La Trinidad, del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por el sistema de concierto directo por su presupuesto de cuarenta y dos millones trescientas cuarenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1075/1965, de 8 de abril, por el que se autoriza la contratación directa, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora de firme, C. N. II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 460 a 463,150» (Lérida).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de firme, Carretera N-segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos cuatrocientos sesenta al cuatrocientos sesenta y tres con ciento cincuenta metros», provincia de Lérida, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora de firme, Carretera N-segunda, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos cuatrocientos sesenta al cuatrocientos sesenta y tres con ciento cincuenta metros», provincia de Lérida, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ